

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.	SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL
Un año..... 17'50 ptas.	Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.	Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 9'10 »		Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 4'90 »		Tres id..... 6 »
Números sueltos 25 céntimos		Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 228.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona una Auxiliaria del segundo grupo de la Sección de Naturales, dotada con la gratificación anual de 1250 pesetas, la cual se ha de proveer por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de

Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(De la Gaceta núm. 210.)

Se halla vacante en la facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en Derecho ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse an-

tes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Patología quirúrgica con su clínica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la

cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiun años de edad, ser Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las pro-

vincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 18 de Julio de 1910.—El Subsecretario, E. Montero.

(De la Gaceta núm. 211).

Providencias judiciales

Merindad de Valdeporres.

D. José Pereda Revuelta, Secretario del Juzgado municipal de dicho distrito,

Doy fe: que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En la Merindad de Valdeporres á 4 de Agosto de 1910, el Sr. D. Gregorio Sainz Peña, Juez municipal suplente de la misma, en cargos por incompatibilidad del propietario, y los adjuntos D. Juan López y D. Santos Ruiz, habiendo visto los autos de juicio verbal civil, sustanciados en este Juzgado, entre partes, de la una, como demandante, D. Antonino López Gómez, viudo, mayor de edad, Secretario y vecino de Santelices, y de la otra, como demandado, Enrique Hermoso Pereda, casado, mayor de edad, labrador y vecino de San Martín de las Ollas, sobre reclamación de pesetas,

Parte dispositiva.—Vistos los artículos 266, 279 y 1418 de la ley de Enjuiciamiento civil, y el 18 y 23 de la de Justicia municipal,

Fallamos: que debemos declarar y declaramos litigante rebelde al demandado Enrique Hermoso Pereda, á quien condenamos á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Antonino López Gómez la cantidad de las 120 pesetas reclamadas en la actual demanda, con imposición de todas las costas á dicho demandado, ratificando el embargo preventivo que resulta practicado.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará personalmente al demandante, y en estrados del Juzgado por su rebeldía al demandado, en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de dicha ley de Enjuiciar, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo 2.º del art. 769 de la referida ley, definitivamente juzgando y por unanimidad lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Gregorio Sainz. = Juan López. = Santos Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el tribunal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en este

dia de la fecha. Merindad de Valdeporres 4 de Agosto de 1910.—Ante mí, José Pereda.

Y para que sirva de notificación al demandado Enrique Hermoso, expido la presente, visada por el Sr. Juez suplente, en Merindad de Valdeporres á 6 de Agosto de 1910. = José Pereda. = V.º B.º = Gregorio Sainz.

ACUERDOS MUNICIPALES

Merindad de Montija.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primero y segundo trimestres de 1910.

El día 1.º de Enero se dió posesión al nuevo Ayuntamiento y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las tres de la tarde.

El 9 se formó la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores, acordándose la exposición al público por término de 20 días; se hizo la clasificación de pobres de solemnidad para el corriente año.

El 16 se acordó pasar una circular para que los industriales del distrito se provean y usen las medidas y pesas del sistema métrico decimal; anunciar vacante la plaza de Inspector de carnes; se dió posesión de su cargo á los Alcaldes de Barrio de los pueblos del distrito.

El 23 se dió cuenta de la correspondencia oficial.

El 30 se acordó pasar una comunicación á D. Antonio Rozas para que ingrese en Depositaria el importe del año de arriendo de la casilla de la Estación.

El día 6 de Febrero se aprobó definitivamente la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores.

El 13 se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento suscriba la escritura del arriendo de consumos.

El 20 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 27 se acordó celebrar sesión extraordinaria el día 6 de Marzo próximo para la declaración y clasificación de soldados.

El día 6 de Marzo se ocupó el Ayuntamiento de la clasificación de y declaración de soldados.

El 13 no se adoptó acuerdo alguno.

El 20 no se celebró sesión por falta de señores Concejales.

El 27 se dió cuenta de la distribución de fondos para pago de empleados y demás atenciones del municipio en el primer trimestre del año actual.

El día 10 de Abril se acordó pasar segunda comunicación á don Antonio Rozas para que ingrese lo del arriendo de la casilla de la Estación y el importe del primer tri-

mestre por el remate de carnes; socorrer á Hilaria Arrieta con 10 pesetas; se nombró comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta al Sr. Rigidor Síndico; se nombró Depositario interino de los fondos municipales á D. Enrique Suarez.

El 17, 24 y 8 de Mayo no se adoptó acuerdo alguno.

El 15 y 22 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El 29 no se adoptó acuerdo alguno.

El 5 de Junio se acordó nombrar una comisión para que informe sobre la denuncia presentada por don Victor F. Rivera sobre distracción de aguas; socorrer á Lorenzo López, Lorenza Ogazón y Manuel Cano con 10 pesetas á cada uno.

El 12 se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana.

El 19 no se adoptó acuerdo alguno.

El 26 no se celebró sesión por falta de señores Concejales.

El 26 no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

El Ayuntamiento, en sesión del día 24 del actual, acordó aprobar el precedente extracto y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Merindad de Montija 24 de Julio de 1910.—El Secretario, Mariano Chaparro.—V.º B.º = El Alcalde, Domingo Perez.

Anuncios oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaria de Gobierno.

Los aspirantes presentados á la vacante de Juez municipal de Villadiego, han sido D. José Alonso Rodríguez y D. Severo Alonso del Hoyo.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Burgos 11 de Agosto de 1910.—El Secretario de Gobierno.—P. S. Pedro Tomeo.

Alcaldía de Fresneña.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo año de 1911, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Fresneña 8 de Agosto de 1910.—El Alcalde, Cándido Gómez,

Alcaldía de Gredilla la Polera.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Gredilla la Polera 6 de Agosto de 1910. = El Alcalde, Cipriano Arribas.

Alcaldía de Sarracín.

Por dimisión del que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de las certificaciones de buena conducta.

Sarracín 8 de Agosto de 1910. = El Alcalde, Román Ortega.

Anuncios particulares

A los Ayuntamientos.

Censo de población ó de viviendas, todo lo necesario, como igualmente presupuestos municipales; de venta en la imprenta de Agapito Diez y Compañía, Almirante Bonifaz, número 25, Burgos.

Sorteo de décimas de 1910.

Aquellos mozos de esta quinta á quienes corresponda jugarlas ante la Comisión mixta para determinar la situación que ha de corresponderles, pueden contratarlas con el antiguo Centro de Redenciones Militares de D. Antonio Boixareu, de Guadalajara, autorizado por Real orden de 1.º de Diciembre de 1909 y en esta capital con su representante D. Juan L. Manrique, Santa Clara, número 7, 2.º piso, derecha.

3

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE BURGOS

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 ptas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central, de nueve á una y de tres á seis los días laborables y de diez á doce los festivos.

2

Imprenta de la Diputación provincial.